

# LA NACIÓN.

EDICION DE MADRID.

MADRID.—Un mes, 12 rs.—Tres, 34.  
Se suscribe en la Administración, Carrera de San Jerónimo, 43.  
En provincias, en casa de nuestros corresponsales y principales librerías.  
La suscripción empezará el 1.º y 16 de cada mes.

Jueves 2 de Junio de 1864.

PROVINCIAS.—Suscribiéndose en la Administración ó pagando por letras ó sellos: tres meses, 42; seis, 78; año, 150.—Por conducto de corresponsal, ó haviendo de girar contra el suscriptor: tres meses, 45; seis, 84; año, 200.  
EXTRANJERO Y ULTRAMAR.—Seis meses, 140; año, 280.

Año I.—Núm. 26.

MADRID 2 DE JUNIO.

## ADHESIONES

Á LA CIRCULAR DEL COMITÉ CENTRAL PROGRESISTA DEL 16 DE MAYO.

**Comité electoral progresista de Granada.**  
Señores presidente é individuos del Comité central. Muy señores nuestros: Contestando á la circular de ese Comité de 16 de este mes, debemos manifestar que todos nosotros, y otros muchos que hemos consultado, estamos conformes con el espíritu y letra de dicha circular, á la que no es posible añadir una palabra, porque es bastante para explicar nuestra opinión; ni sería conveniente corroborarla con sólo de sus conceptos, que tan perfectamente expresan cuál debe ser la conducta de nuestro partido.  
De Vds. sus afectísimos S. S. Q. B. S. M.—El presidente, Luis Dávila; José Cuevas, Pedro Zabeala, José Morán, Miguel Escobedo Ruiz, Francisco de Paula Villalobos, Ángel Bazo, José de la Higuera, T. G. de la Real, Antonio Montoro, José Tancán, Ezequiel Sagrera, José Quevedo, Francisco J. P. Montella Nadal, Vicente Leon, Diego de la Cruz, Mariano Palencia, Juan Ulloa, Nicolás Marcella, Pedro Torresis, Pedro Francisco Fernandez, Cándido Peña, José Antonio Jimenez, José Castilla, J. María Villavicencio, Bonifacio Soriano, Luis Fuentes, Luis Padilla.  
Granada 24 de Mayo de 1864.

**Comité electoral progresista de Ronda.**  
Señores del Comité central progresista.  
Muy apreciados correligionarios nuestros: Aceptamos, y aceptan nuestros amigos de esta ciudad, bajo todos sus conceptos, la manifestación de ese Comité central, fecha 16 del corriente.  
Somos con la mayor satisfacción de Vds. afectísimos Q. B. S. M.—Juan G. de Escalante Ruiz-Dávalos, Francisco Corona, Diego Rufernandez.  
Ronda 24 de Mayo de 1864.

**Comité progresista de Valencia.**  
Señores del Comité central progresista.  
Muy señores nuestros: Este Comité ha leído con indecible satisfacción, la circular que Vds. le dirigen con fecha 16 del presente, y no puede menos de felicitarlos sincera y cordialmente por el acierto y tino con que han sabido tratar un incidente, lamentable sin duda alguna por la importancia de las personas que á él han dado lugar, pero que no afecta ni puede afectar en lo más mínimo al gran partido progresista.  
Estamos profundamente convencidos, que cualesquiera que sean las diferencias personales que pudiera haber, que en este caso creemos que no existen, entre esas dos figuras de nuestro partido; esos dos hombres importantes, que tantas pruebas de abnegación y de patriotismo han sabido dar, sacrificarían gustosos una vez más sus intereses personales en aras de las ideas, si es que este sacrificio fuese necesario á la unidad y porvenir de su partido; pero si así no fuese, el partido nacional progresista, que está más alto, mucho más alto que las diferencias que puedan surgir entre dos de sus personas, no habría perdido por eso ni su admirable unión, ni su imponente fuerza, ni su actitud energética y digna, ante las cuales se estrecharán siempre las insidiosas intrigas y las malas artes de sus adversarios.  
Nuestras ideas, nuestros principios y nuestras doctrinas no son patrimonio exclusivo de determinadas personas, por relevantes que sean las calidades que las adornan, y por empujados y repetidos que sean los servicios que hayan prestado; servicios y cualidades que todos los progresistas nos complacemos en reconocer y envidiar, pero que no dan derecho á jactancias, que hasta ahora nadie pretendió, y que son incompatibles con nuestros principios

## CAUSA DE LA CALLE DEL FUCAR.

(Continuacion.)

Depositar el testamento en poder de D. José Nicolás de Salas, fué presentado al juzgado, y se procedió á la apertura del pliego cerrado en que se hallaba contenido, apenas el depositario supo el triste fin de la testadora.  
Es falso el testamento que aparece otorgado por doña Vicenta Calza en 1.º de Mayo de 1859? ¿Ha existido simplificación de firma ó rubrica? ¿Se ha supuesto la intervención de personas no concurrentes al acto? ¿Se atribuyó á las que intervinieron manifestaciones falsas é inexactas? ¿Se ha fealdado á la verdad en la narración de los hechos? Doña Vicenta Calza asegura lo hizo compelida por su marido; que sólo asistió éste y otro caballero; que ignoraba la clase del documento y su contenido, y que se hallaba enferma en su alcoba. Así lo manifestó á los testigos D. José Nicolás de Salas y D. Antonio Montero; pero á la criada Josefina García indicó ya que le habia su marido obligado á firmar un testamento, y al llorar Sr. D. Miguel Sanz le refirió el hecho, expresando que en dicho testamento quedaba instituido heredero D. Carlos Casulá. Esta divergencia, no sustancial, de manifestaciones, puede proceder del convencimiento que abrigase doña Vicenta Calza sobre la clase del documento y su contenido, después de haber conferenciado con sus amigos Salas y Montero, y puede derivar también de falta de atención y memoria por parte de los testigos de referencia.  
Doña Vicenta Calza revelaba el extraordinario suceso de la calle del Baño, pidiendo consejo á personas competentes, para evitar sus consecuencias, sin ánimo de perseguir este hecho ni de significar en el mismo carácter alguno de criminalidad. La existencia del testamento de 1.º de Mayo carecía de toda importancia relativa desde que supo la testadora que podía ser abrogado por otro posterior. Oírsele, pues, con todas las condiciones de la más perfecta imparcialidad las manifestaciones de doña Vicenta Calza. No merecen tanto asentimiento las declaraciones de D. Carlos Casulá, del escribano autorizante y de los testigos instrumentales; porque la responsabilidad en que pudiera incurrir arguye en los mismos un vivo y capital interés. Doña Vicenta Calza declara, y todas las circunstancias se concuerdan con sus afirmaciones; declaran también el escribano, el procesado y los testigos, y sus relatos pugnan con la verosimilitud, y aun recíprocamente se contradicen.  
D. Carlos Casulá recuerda que el testamento se

esencialmente liberales; quedése esto para esas banderas que se llaman partidos, para quienes las personas lo son todo, y nada las ideas; que no miran nunca la bandera, sino la persona que la enarbola; y sepan de una vez, que para los progresistas no hay más jefes, como Vds. dicen muy bien en su circular, que las ideas liberales, ni más guía que la soberanía nacional, y que aquellos que más fe, más constancia, más energía y dignidad muestren en la defensa de nuestros principios, aquellos serán los que realicen nuestras fundadas esperanzas.

Atentos á estas consideraciones, nos adherimos por completo, en nuestro nombre y en el de los demás progresistas de esta capital, á la referida circular, y aprovechamos esta ocasión para repetirnos con la más alta consideración sus afectísimos y seguros servidores Q. B. S. M.

Palencia 24 de Mayo de 1864.—El presidente, Francisco Javier Zuazo; Marcelo Barrios, Isidoro Arroyo, Claudio Combrero, Luis Anson Masa, Gaspar Alonso Martínez; el secretario, Juan Francisco Lobos.

## LA UNION LIBERAL.

¿Es la Union liberal un partido? ¿Reune las condiciones necesarias para que se le pueda conceder este carácter dentro del terreno de la generalidad, y aún haciendo abstracción de sus hechos políticos? Tenemos por seguro que no, y vamos á demostrarlo.

Para que un partido tenga existencia real verdadera razon de ser, es indispensable que sus principios y su organizacion se encuentren relacionados con alguna de las grandes aspiraciones ó necesidades de la sociedad política. Las aspiraciones diferentes de la sociedad pueden reducirse á cuatro: la que basada en el sentimiento de respeto á lo pasado, en el principio tradicional, desea restablecer las formas antiguas del gobierno y del ser social; la que basada en el conocimiento de lo presente y bien hallada con él, pretende conseguir que la sociedad no pierda su organizacion actual ni la trastorne; la que partiendo de lo presente, pero reconociendo su imperfeccion y comprendiendo otra manera de ser más perfecta, se esfuerza prácticamente para mejorar lo existente y realizar las transformaciones progresivas que han de llevarnos á vivir en un orden más armónico con el derecho; y la aspiracion hécia el porvenir, hécia lo desconocido, que preside de la existencia presente y, puesta su vista en el ideal futuro, desea verlo dominar inmediatamente.

¿Corresponde á alguna de estas aspiraciones la Union liberal? Es indudable que no. Los partidos absolutista ó neo-católico, conservador ó moderado, progresista y democrático las representan respectivamente.

Ya que no una aspiracion, ¿podrá ser que tenga esta nueva agrupacion política la mision de satisfacer alguna de las necesidades transitorias ó permanentes de la sociedad? Tampoco.

Aun suponiendo que las aspiraciones distintas de todos los partidos puedan sintetizarse, no ha de ser otro partido, esto es, una parte, la que represente la síntesis, ó sea el

todo. La sociedad entera, con su perpétuo trabajo y con su esfuerzo constante, podrá ser la que en el terreno filosófico, y nunca en el de la política militante, llegue á armonizar esas tendencias. Dominando la eterna ley del progreso á la colectividad humana, y siendo susceptibles de armonizarse, mas no de unificarse sus tendencias, llegará acaso á suceder que la ciencia las resuelva en una síntesis suprema; pero no que en el orden de los hechos, que en la política desaparecan. Podrán los partidos transformarse, evolucionar; llegará á hacerse presente lo que hoy está por venir, y pasado lo presente; ocurrirá que cada partido cambie sus dogmas actuales, conservando la idea dialéctica que le da ser, ó que si no quiere hacer esto, y resistiéndose á la ley moral del progreso se empeña en conservar inalterable su forma de hoy, varíe la denominacion, y el conservador, por ejemplo, se convierta en partido de lo pasado, y el progresista en conservador; pero nunca podrá ser que una parte, un solo partido se haga representante de la totalidad de las tendencias sociales en el orden práctico, que es en donde la política tiene su esfera de accion.

La Union liberal, que, como su nombre lo indica, abraja la pretension de unificarlos á todos, no puede tampoco satisfacer las necesidades permanentes de la sociedad. ¿Satisfará, empero, alguna necesidad transitoria? Vamos á verlo.

La union, ó usando el nombre que debemos darle, la coalicion de fuerzas contrarias, de escuelas políticas cuyas aspiraciones y cuyos principios son diferentes y hasta opuestos, sólo puede hallar razon de ser cuando sobreviene algun peligro grave é inminente para las instituciones existentes, para las costumbres dominantes, para la vitalidad del organismo social. ¿Qué grave peligro amenazaba á la sociedad española al advenimiento de la Union liberal? La existencia del partido democrático y del absolutista no lo era; porque no puede ser un peligro, esto es, una perturbacion, un síntoma de descomposicion lo que corresponde á necesidades permanentes: la existencia de la aspiracion á lo porvenir y á lo pasado. Además, que la democracia española, mucho más teórica que en otros países donde, sin embargo, no se ha tratado de formar union liberal, no amenazaba entónces con trastornos, ni amenazaba tampoco hoy, cuando se entretiene en debates de pura especulacion acerca de sus doctrinas, como queriendo proporcionar ella misma la mayor prueba de que no es un peligro inmediato; y en cuanto al absolutismo, no ha de ser el que tenga fuerza para producir peligros; porque las escuelas petrificadas en la contemplacion del pasado no alcanzan prestigio para tanto; porque el resultado que consiguen cuando el desvario las lleva á apartarse de su atonia, es cubrirse del ridículo que produjo al abso-

tercero, que fija la época del testamento en últimos de Abril ó principios de Mayo del año 1858, apercibido no ha sido el testamento otorgado por el X... sino en el tiempo que fué su dependiente, y esto tuvo lugar desde mediados de Enero hasta Octubre ó Noviembre del mismo año 58.

Está delimitada y segura el testimonio aparece variado por el testigo al ampliar su declaracion, en los términos siguientes: «que rectifica en este acto el particular de su declaracion en lo que habia dicho que fué como fecha del otorgamiento; pues recuerda que fué en época igual á la marcada; pero en el año 1859. También es importante advertir que ese mismo testigo afirma haber escrito el testamento, dictándolo el escribano X... que tenía á la vista papales, si bien no puede asegurar si eran ó no minutos del testamento. Cree también el mismo D... que en el acto del otorgamiento estaria de pie el declarante para leer el testamento, pues está extendido de su letra; pero no lo puede asegurar.

Digne de atencion, que tanto el escribano como los testigos vieron á la testadora en una sala ó gabinete junto á un velador, en el que dicen haber firmado, e cuando esta señora assevera que tuvo lugar el otorgamiento en su alcoba. Es tambien notable la contradiccion del testigo D... que declarando por primera vez, dice que oyó leer las cláusulas del testamento, cuando afirma en amplacion, que el declarante estaria de pie para leer el testamento, pues este fué extendido de su letra.

Dice el testigo D. José Nicolás de Salas: en el último año y medio ó muchísimas veces á la doña Vicenta que tenía el presentimiento de que habia de ser asesinada por su esposo; que era muy fácil la ejecucion del crimen, porque retirándose á altas horas de la noche, y teniendo la llave de la habitacion, podía entrar en ella sin ser sentido de los criados, y consumarlo estando dormida. El testigo D... refiere: «que durante la enfermedad última de doña Vicenta, en ocasion de hallarse acometida del delirio, la oia exclamar algunas veces que me asesinara... que me asesinara... ese puñal... ese puñal... y creia tambien en su delirio que las Hermanas de la Caridad que la asistian estaban disfrazadas para matarla, y que eran las criadas». Josefina García, refiriéndose tambien á la última enfermedad de doña Vicenta, su ama, cuenta que tuvo algunos dias de delirio, en los cuales hablaba con incoherencia; recordando que una vez decia que las Hermanas de la Caridad eran hombres disfrazados, y otra vez se figuraba que un hombre la iba á matar con un cuchillo, vestido aquel de mujer.»

lutismo la intencion de San Carlos de la Rápita; y porque, para impedir sus extravios, no es necesaria la union ni la coalicion de los partidos, sino que basta sencillamente la coincidencia de los que reconocen por punto de partida el régimen constitucional que nos gobierna.

¿Seria acaso el peligro que la Union liberal habria de conjurar, el que produjese la falta que tenga todavía de firmeza el sistema representativo? Lo que acabamos de decir respecto á los absolutistas, contesta cumplidamente que no. El sistema constitucional podrá estar adulterado en España; pero habiendo caido por dos veces, y llevando últimamente más de treinta años consecutivos de existencia; habiéndose forma lo los grandes intereses y las costumbres que lo sostienen, tenemos por tan seguro que no puede desaparecer de nuestra patria, que aun suponiendo el imposible de que las ridiculas pretensiones del infante D. Juan ó de cualquier otro seide del absolutismo llegaran á prevalecer, no podrían gobernar un solo dia sin sistema constitucional, más ó menos restringido.

Tampoco pudo ser el peligro contrario el que la Union liberal vienes á desvanecer: el de la disolucion del régimen que nos domina. Aunque la existencia de las instituciones constitucionales está firmemente asegurada, no podrá afirmarse por nadie, á no ser por algun insensato, que el constitucionalismo se encuentra ya viejo y decrepito, cuando apenas acaba de salir de la infancia; y mucho menos podrá sostenerse todavía este absurdo por los que pretenden tenerle bajo la más rígida tutela, pues no querrán incurrir en el monstruoso contrasentido de mantener en tutela á un anciano.

¿Qué otra necesidad transitoria podría venir á satisfacer la Union liberal? ¿La disolucion de los partidos? En vez de ser esto una necesidad, seria una verdadera calamidad que sucediese; y si los partidos algo prostrados han llegado á reconstruirse y á organizarse con más vigor que nunca bajo su imperio, no podría ser esta su mision, ó no hay en último resultado bastante potencia en su idea para conseguirlo. ¿Trataba acaso de establecer un gobierno invariable? También seria insensata esta aspiracion en nuestras sociedades, que viven del movimiento y que tienden á la progression. También ha negado el a misma que esta pudiera ser su mision, con la instabilidad de sus ministerios y de sus ministros.

Si no corresponde, por tanto, la Union liberal á ninguna aspiracion ni á necesidad alguna de la sociedad; si la bandera que levanta es absurda, y sus tendencias se separan de las necesidades del estado actual de la política de nuestro país, queda demostrado que, en el terreno de la generalidad y de los principios, la Union liberal no ha sido ni puede ser un partido.

Mientras D. Carlos Casulá vivia con doña Vicenta Calza, no era irónica la presencia de su esposa para seguir desatentadamente su reprehensible conducta; la separacion no le dio más libertad. Sufriendo efecto contrario, el procesado hallaba más obstáculos á sus deseos, porque los medios de satisfacerlos habian de crecido con el deber que se impuso de pagar la pension de mil reales mensuales. Luego el delito habia de proporcionalmente un lucro efectivo é inmediato, removiendo además toda responsabilidad en cuanto al haber dotado de doña Vicenta Calza, puesto que D. Carlos Casulá juzgaba asegurada á su favor la herencia de esta señora. Pocos bienes la constituirían: varias alhajas, algunos muebles y las tierras sitas en término de Borja; pero presentándose la esperanza, no reducida todavía á guarismos, del capital que pudiera producir una transaccion pendiente con el baron de Alcalá. El procesado considera insignificantes las resultas del convenio proyectado; pero el mismo baron de Alcalá, que habia venido á la corte para ventilar este asunto, calcula en unos dos mil duros la parte que podía corresponder á la difunta doña Vicenta Calza Partiendo de estos antecedentes, bien es dado discernir cual haya podido ser el precio de la sangre. Recuérdese además que doña Adela Boto se quejaba á Casulá de haberla engañado suponiéndose viudo, se lamentaba de los vínculos conyugales que le unian á otra persona, y llegará á comprenderse cuánto podía importar al procesado la relacion de estos vínculos, cuánto le complaciera romper ese lazo, que podía ser una valla opuesta á sus deseos.

Marcela del Campo fué examinada sin juramento, porque habiendo morado en su casa Vicenta Sobrino, y habiéndola visitado después del delito, se pudo tener que el proceso de curiesse en lo sucesivo indicaciones de complicidad. Esta sola consideracion basta para que, al declarar, no quedase sometida á tan severa fórmula: debia hacerlo libremente, sin la menor presion; sólo así se cumplia la ley. Más adelante, cuando todas las sospechas quedaron removidas, no sólo se atizó la retencion preventiva que habia sido acordada, sino que se ratificaron con juramento sus declaraciones anteriores, prestándolas en lo sucesivo como testigo, y coadyuvando eficazmente al esclarecimiento de varios hechos relativos á Vicenta Sobrino. Los demás tratados como reos han figurado bajo este concepto por igual motivo; todos, más ó menos directamente, con mayor ó menor misterio, aparecen relacionados con la perpetradora del asesinato. Importa mucho conocer la historia de esta.

Nació Vicenta Sobrino en la villa de la Guardia,

En este artículo nos hemos ocupado de la doctrina; en otro demostraremos con los hechos su falta de criterio y de capacidad como gobierno, su impotencia y su nulidad como partido político.

Que el establecimiento único y privilegiado de crédito territorial francés ha sido ineficaz, fácil es demostrarlo con la historia de su fundación y con los simples datos tomados de los que él mismo ha publicado.

El primer decreto que se promulgó en el imperio vecino sobre crédito hipotecario, aclamó la pluralidad de Bancos, en 28 de Febrero de 1852.

Se solicitaron muchos, y se habia concedido la autorizacion á tres: los de París, Marsella y Nevers.

Apénas comenzaban á funcionar, cuando, en 10 de Diciembre del mismo año, se estableció el privilegio, concediéndolo al que ya existia establecido en París; pero respetando los de Marsella y Nevers, que más tarde se incorporaron á aquel.

Concedió el Gobierno una subvencion de 10 millones de francos, realizables á medida de los préstamos que se fueran haciendo, y el Credit foncier se comprometió á prestar, con anualidades de 5 por 100, hasta la suma de 200 millones.

No pudo verificarlo. Sus obligaciones no tuvieron favor. Al año de establecido, vino un decreto á reformarlo, estableciendo la movilidad en vez de la fijeza de las anualidades.

No hicieron obligaciones de 3 por 100; no tuvieron éxito. Se emitieron de 4 por 100, y despues otras de 5 por 100; y á pesar de estos ensayos y de estas variaciones, sólo iban viendo algun resultado los grandes propietarios; pero no los pequeños, sobre los cuales siguió pesando la usura.

El Gobierno conoció su error, pero no lo confesó. Al contrario, trató de salvar el establecimiento, porque su ruina hubiera desacreditado al imperio.

Comenzó entónces una serie de sacrificios de parte del Estado, que convirtió á los empleados públicos de los departamentos en agentes para la colocacion de las obligaciones.

Por decreto de 6 de Julio de 1854, se autorizaron los préstamos á corto plazo; se pidió auxilio al Banco de Francia, y se fundó una Caja para el descuento de las obligaciones, aneja al mismo Credit foncier.

No bastó esto, si bien se mejoró algo la situacion.

En el año 1860 se extendió el privilegio á Argel; se puso la Caja de Contratistas de obras bajo la dependencia del Crédito territorial; se autorizó á éste á prestar sin hipoteca á los departamentos y municipios; se le dió una subvencion para fundar el crédito agríco-

provincia de Pontevedra, el dia 22 de Agosto de 1837, y es hija de Vicenta Sobrino y de Felicidad Rodríguez; nieta por línea paterna de padre incógnito y de Maria Sobrino, y por la materna de José Benito Rodríguez y de Rosalia Gaudos (pieza primera folio 161). No ha sido preciso ni pareceria útil investigar su conducta y los azares de su vida en los primeros años. Comprendese únicamente por su correspondencia y sus declaraciones, que recibió educacion cristiana, y sábese que quedó huérfana en Valladolid, donde su padre murió loco en el hospital, falleciendo su madre algun tiempo despues. En esta ciudad continuaron las relaciones amorosas contraídas en Avila con Luis Fernandez del Peral, de quien, despues de un aborto, tuvo un hijo que murió á los seis meses. Des-anlo legítimo esta union, celebraron espasales en 1.º de Marzo de 1862 en la ciudad de Avila, ante el escribano numerario don Juan Antonio Nieto, prometiéndose mutuamente fe y palabra de casamiento por el dia en que Fernandez del Peral obtuviese su licencia absoluta, pues no cumplia el tiempo de su servicio en la Guardia civil hasta el mes de Abril de 1865.

En 14 de Mayo de 1862, Luis Fernandez del Peral, prestando el servicio de su instituto, se hizo reo de tentativa de violacion, y en consejo de guerra fué condenado á presidio por el tiempo de seis años; sentencia que, aprobada, se llevó á efecto, ingresando el penado en el de Valladolid en 3 de Agosto del mismo año, y siendo trasladado al Canal de Isabel II en igual fecha del siguiente.

Separados por este acontecimiento los dos esposos, pasó Vicenta Sobrino á Quiroguas de Valdeiras en 13 de Agosto de 1862, para vivir con los padres de Fernandez del Peral. En esta poblacion habió con buena conducta, dedicándose á las labores propias de su sexo, hasta mediados de Setiembre de 1861, época en que hubo de sentirse disgustada por los excesos á que se entregaba el padre, en segundas nupcias, de su esposo, cuando estaba perturbado por la embriaguez. Entónces pasó á Valladolid haciendo uso de la cédula de vecindad falsa que aparece unida al proceso. En este documento resultan varias alteraciones, notándose, entre otras, la de la fecha, que figura en 1.º de Marzo de 1861. La procesada las atribuye á la falta de documentos impresos de esta clase, expresando que por este motivo, y sin saber por quién, se verificaron las emiendas en la cédula que habia usado Vicenta del Peral, madre de Luis Fernandez.

Cierto resulta que á la expresada Peral pertenecia el documento, el cual le habia sido facilitado en Agosto del año anterior para pasar á Valladolid; pero tam-



amplia otra que nosotros hemos ya anticipado, merecér ser acogida con cierta reserva; ó á lo menos, debe entenderse que los gobiernos de los países que se citan habrán de ser en sus resoluciones todo lo circunspectos que la consideración que deben á España reclama.

También se asegura que los prisioneros hechos por los españoles en las islas Chinchas, y que estos conservaban en rehenes abordo de sus buques, habian sido puestos en libertad; lo que atribuyen los diarios peruanos á una nota enérgica dirigida al general Pinzon por el ministro de Relaciones exteriores de aquella nacion, en que observaba que la costumbre de los rehenes era ya impropia de nuestros tiempos.

Excusado es decir que aconsejamos se accija aún con mayor reserva esta noticia, que, en verdad sea dicho, no tiene apariencias de verosimilitud.

Finalmente, también indica un periódico que ciertos extranjeros muy conocidos en Madrid han celebrado últimamente algunas reuniones con el objeto de extraviar la opinión respecto á la conducta de nuestros representantes en el Perú.

El Sr. Ministro de la Gobernación dijo en la sesión del Congreso de anteaer, que en Francia, para impedir que se burlara el artículo de la ley que prohibía la reunion de más de veinte personas, juntándose en grupos de diez y nueve, se decretó que se pudieran contar las personas, para computar ese número, allí donde estuvieran; y añadió: «Eso no se ha hecho aquí, y será menester acaso hacerlo; porque no podrá tolerarse al fin, que haya por todo el país pequeñas congregaciones, que traten de sustituir un gobierno con otro.»

¿Amenazará el joven Ministro de la Gobernación á alguien con esas palabras? Pues sepa el Sr. Cánovas del Castillo que no nos asusta con sus amenazas, y que, á pesar de toda su habilidad, el partido progresista hará todo lo que le permita la ley y á él le convenga, y buscará y sabrá encontrar medios, dentro de la misma ley, para burlar toda medida tiránica de que se le quiera hacer objeto.

Así como *El Gobierno*, á instancias de *La Discusion*, ha tenido á bien manifestar su juicio acerca del movimiento de 1854, ¿tendría á bien manifestar, á instancias nuestras, cuál es el que ha formado de los acontecimientos políticos que le precedieron, y de la conducta del gobierno que dominaba ántes del alzamiento?

No se nos permite publicar la carta de *El Times* que ha publicado *El Diario Español*. ¿Cómo ha podido publicarla *El Diario*, y no ha sido denunciado? ¿Es que existe una legalidad para los periódicos ministeriales y otra para los independientes?

- Loemos en *La Democracia*: «Suplicamos á nuestros colegas moderados, que cuando vuelvan la vista á la historia de su partido, no olviden los siguientes hechos: 1.º El arreglo de la deuda. 2.º Las contratas de tabacos. 3.º Las concesiones de ferro-carriles. 4.º Los empréstitos nominales. 5.º La construcción del teatro de Oriente. 6.º Los caloríferos del mismo. 7.º Los cargos de piedra. 8.º La inversion de los fondos de la Santa Cruzada. 9.º El empréstito Mirés. 10. La compra de trigos averiados. 11. La introducción de chinos en Cuba. 12. Las cuentas de la guerra de Africa. 13. El pago de la deuda francesa.»

Aquí concluye la lista nuestro colega, diciendo que no quiere seguir, porque el número trece es número fatal. Nosotros creemos que pudieran muy bien añadirse otros trece hechos, y serian dos fatalidades.

Algunas veces hemos presentado á nuestros lectores muestras de la manera dulce y cortés con que los órganos reaccionarios acostumbran tratar á sus hombres cuando por cualquier incidente ven en ellos un obstáculo para sus desinteresados fines; hoy, siguiendo nuestra costumbre, vamos á transcribir lo que con ocasion de la sesión del lunes han dicho algunos periódicos vicalvaristas.

*El Eco del País* trata así á sus antiguos amigos:

«Ha sucedido lo que hace algunos meses estamos anunciando, lo que sucederá con escandalosa frecuencia en tanto que las grandes agrupaciones políticas no establezcan un cordón sanitario para impedir todo trato y comunicacion con ciertos grupos apesados. Otra vez, como á principios de Abril, son los falsos amigos del Gobierno los que promueven escenas tempestuosas en el Parlamento y una excision en las filas ministeriales; pero ahora no podrá esconder la mano después de arrojar la piedra, porque estamos cansados de sufrir su perjudicial compañía en interés de la conciliacion. *Alea jacta est*; lo cual, traducido libremente, quiere decir: purifíquese la atmósfera de los mismos miasmas deletéreos que la inficionan; acabe la conspiracion que minaba la existencia del Gobierno; tenga cada cual el valor de sus opiniones; cese la hipocresía que mata traidoramente á unos y deshonra á otros; no se den más ejemplos de ese vergonzoso tráfico de vitores y

censuras, por medio del cual se alcanzan ó se conservan los primeros puestos del Estado.

¡Quiera Dios que los hechos que motivan estas líneas sirvan de provechosos y última lección á los gobiernos y á los partidos, para negarse á aceptar en todos tiempos y circunstancias el apoyo interesado de fracciones que han nacido de la soberbia, la ambicion y la ingratitud!»

¡Santo Dios, qué retrato! Si lo liéramos nosotros, ¿qué se diría?

Por su parte *El Diario Español* se expresa en estos términos:

«Ya no hay remedio: las cosas han llegado á tal situación, que es preciso, que es indispensable que ciertos diarios rompan franca y decididamente con sus tradiciones, ó de lo contrario, que se declaren en abierta oposicion al ministerio, como lo han hecho ayer en la Cámara de diputados algunos individuos. *Qui non est mecum, contra me est.*»

En la sesion celebrada por la Sociedad Económica Matritense, fué tomada en consideracion por unanimidad una proposicion que presentaron varios de sus socios, para que se elove una representacion á las Cortes, en que se demuestre los gravísimos inconvenientes que puede traer á la riqueza en general, y á la propiedad inmueble en particular, el proyecto de ley presentado al Senado sobre emision de obligaciones hipotecarias, concediendo exclusivamente á una sociedad anónima este derecho.

Parece que en breve se acordará en la Audiencia de esta corte, que lo está ya en casi todas las demás del reino, la supresion de los partes mensuales de adelantos que se dan en las causas por los juzgados de primera instancia.

Hoy á las tres de la tarde se reúne en el Congreso la comision que examina el proyecto de ley sobre que se liquiden sus atrasos á los pensionistas del monte de correidores, para oír las observaciones del señor ministro de Gracia y Justicia, que asistirá á la reunion.

El movimiento en el personal de la magistratura que anuncia nos anteaer á nuestros lectores, se cree que será combinado del modo siguiente: el Sr. Morales Puigdevant, ministro que era del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, pasará á igual cargo en el de Justicia.

Para la plaza que en aquel ha quedado vacante, se designa al Sr. Pardo Montenegro, presidente de sala de la Audiencia de Madrid; y para la presidencia que éste deja, al Sr. O'Lawlor, magistrado de la misma.

Por último, se dice que en esta vacante entrará el Sr. D. Mariano Valero y Soto, antiguo magistrado de la Habana, presidente de sala en las Audiencias de la Península, y ministro suplente que ha sido del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

El domingo próximo aparecerá el prospecto de un nuevo periódico político titulado *El Imparcial*, que comenzará á publicarse el 1.º de Julio.

La comision que entiendo en el proyecto de ley sobre reforma de la compañía de la navegacion del Ebro, ha pedido antecedentes al ministro de Fomento, y dentro de breves dias volverá á reunirse con asistencia del ministro

La comision nombrada para examinar el proyecto de ley de imprenta se constituyó ayer tarde, habiendo elegido presidente al Sr. Coello, y secretario al Sr. Barca.

También ha celebrado una larga sesion la que entiende en el exámen de la proposicion de ley del señor García Miranda para que se reforme el art. 181 del reglamento del Congreso.

La suscripcion para aliviar las desgracias causadas por el terremoto de Manila, ascendia ayer á la suma de 5.499.698 rs. 40 céntos.

Se han reunido las comisiones de administracion y gobierno de la Junta municipal de Beneficencia, para ultimar el reglamento de facultativos del ramo, con objeto de elevarlo inmediatamente al ministerio con el presupuesto, á fin de que, si es posible, empiece á regir desde 1.º de Julio próximo. Segun este reglamento, habrá cinco médicos, los más antiguos con 10.000 rs., 15 con 8.500, y los restantes con 6.000, y 23 supernumerarios con 2.000

Las *Novedades* consagra su artículo de ayer á manifestar que ha sido obviado durante el mes pasado de largas atenciones por parte de la fiscalía de imprenta. Lo sentimos vivamente.

El día 4 del actual sale de esta corte para Tánjer nuestro ministro residente en Marruecos, D. Francisco Merly y Colom.

Se ha dicho en los círculos políticos que muy en breve debían partir para el Pacífico dos fragatas de guerra españolas, y que abordo de ellas iría uno de los directores del ministerio de Estado.

El marqués de los Castillejos se encuentra de regreso en Madrid; su señora esposa no ha encontrado en su dolencia el completo alivio que nosotros continuamos deseándole.

Lo sentimos de todas veras.

Ha llegado á Madrid un comisionado del *Banco catalán de crédito territorial*, sociedad formada en Barcelona por personas respetables, tramitada ya y pendiente de remision al Gobierno por el de aquella provincia. Este comisionado viene á sostener los derechos que cree asisten á aquella sociedad, y que juzga lastimados por el proyecto de ley sometido á la discusion del Senado.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIOS ROSAS.

Extracto de la sesion celebrada el día 1.º de Junio de 1864.

Abierta á las dos, se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones en su reunion de ayer.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comision sobre el tratado de comercio celebrado entre España y las islas Hawaianas.

El señor Herrera: Pido la palabra para presentar al Congreso una exposicion que dirige al mismo el secretario del ayuntamiento de Yitigudino, por sí y á nombre de todos los demás secretarios de la provincia.

ORDEN DEL DIA.

Sorteo de secciones.

Se procedió al sorteo de las secciones como 1.º de mes, según reglamento.

Reuniones públicas.

Continuando la discusion de la totalidad, dijo

El señor Auriolles: La comision, despues del discurso del señor ministro de la Gobernacion y despues de lo que tiene manifestado en los dias de ayer y anteaer, nada más tiene que añadir.

El señor Herrera: Si me hubiera sido posible rectificar ayer, lo habria hecho con el natural calor que me produjo el discurso del señor ministro de la Gobernacion. Hoy me limitaré á tres rectificaciones.

El señor ministro de la Gobernacion se faticaba de que mis amigos y yo volviésemos á la actitud de otras veces; es decir, á estar en disidencia con el gabinete; porque dice S. S. que apetece amigos sinceros, pero no amigos que no tengan confianza en el ministerio. Los comentarios de varios periódicos ministeriales á estas palabras me obligan á decir que nosotros no hemos sido enemigos abiertos del gabinete, ni tampoco amigos ciegos: hemos estado en una situacion independiente.

Apoyamos al ministerio Miraflores; no apoyamos ni combatimos al ministerio Arrazola, porque el ministerio Arrazola vivió en constante inactividad. Vio un nuevo gabinete, esperamos sus actos, y sus primeros actos fueron aprobados por nosotros. Pero han venido despues dos proyectos, como está y el de Hacienda y hemos visto en ellos tendencias contrarias á nuestras ideas.

Yo, por lo demás, arigo de situaciones otras, me felicito también de que se nos haya obligado á presentarnos en oposicion.

Se dice: «¿justifica este proyecto la disidencia?» Señores, se alcaza un derecho importantísimo, y se extraña que haya disidencia, y se exclama que no está justificada! ¡Ah, señores! Eso mismo se decía por el gabinete O'Donnell, y esto prueba que en el actual reina el mismo espíritu.

Se ha dicho: «los que aprobasteis la circular de 20 de Agosto, no podéis combatir este proyecto.» La circular de 20 de Agosto no tenía la trascendencia que el proyecto actual; se dió en un interregno parlamentario; despues se presentó aquí el Gabinete con un programa aceptable, y no era ocasion de hacerle la oposicion por una circular que al fin se dió rigiendo la ley de diputaciones de 1845.

Yo acepto como síntesis de esta discusion una frase del señor ministro de la Gobernacion. Decía S. S.: «¿dijerais que la legislación inglesa no reconoce el derecho de reunion? Pues la legislación inglesa dispone lo mismo que este proyecto. Nosotros, además, no disolvemos una reunion sino cuando hay un hecho que nos autorice á creerla peligrosa.» Eso es lo mismo que nosotros deseamos; que la reunion siempre se verifique, y solo cuando haya actos que autoricen el temor de que se turbe el órden, es cuando se pueda disolver.

Por último, señores, las dos soluciones que aquí se presentan son estas: dice la comision: «ciudadanos, tenéis el derecho de reunion; pero solo os reunireis cuando el gobierno entienda que no puede haber perturbacion.» Nosotros decimos: «atenéis el derecho de reunion, podéis reuniros; pero si la reunion resulta sediciosa, el gobierno tendrá el derecho de disolverla.»

El Congreso dirá cuál de estas soluciones es más liberal.

El señor Polo: El señor ministro de la Gobernacion, en su elocuente discurso, me atribuyó ayer cosas que no dije. Yo no he dicho que era razon fundada de retraimiento, creer el partido progresista que no podría triunfar en las elecciones. Mi pensamiento era: segun la manera con que aquí están organizadas las elecciones (y hablo en general), el Gobierno saca en casi todos los distritos los candidatos que quiere. El partido progresista, en vista de este hecho, no quiso ir á las elecciones; tuvo así una razon poderosa, aunque para mí no bastante, de abstencion.

¿Y cuándo dije yo esto? Despues de haber lamentado y condenado esta conducta. Pero al mismo tiempo, decía en favor de un partido ausente de estos sitios, lo que creía verdad. Decía el señor ministro de la Gobernacion: «El retraimiento no es cosa nueva, y además, daña con frecuencia á quien lo realiza.» Es verdad esto último, si el retraimiento es infundado; pero cuando hay razon bastante á excusarlo, aunque no á justificarlo, daña también al partido y al sistema que gobierna.

Decía el señor ministro: «No se necesita prestion de parte del Gobierno; los pueblos se acercan á la autoridad.» Dices el señor ministro de la Gobernacion que no dijo esto, y no prosigo. Es verdad; no lo ha dicho el señor ministro de la Gobernacion; pero yo lo digo: los electores influyentes; con frecuencia admiten el candidato del Gobierno, solicitan que se les den candidatos, y varían de simpatías segun las indicaciones del ministerio. Esto da la idea de la situacion en que estamos: es que el cuerpo electoral es un esclavo que obedece á su dueño con solo enseñarle el látigo; y si no agrada al Congreso que yo compare al cuerpo electoral con un esclavo, le compararé á un león domado, que late la mano que le maltrata.

Es sabido que el Gobierno hoy dispone de la eleccion de casi todos los distritos. De modo que la ley electoral debía tener dos artículos: uno que dijera: «los distritos elegirán los diputados que el Gobierno señale ó consienta;» y otro artículo que dijera: «exceptuándose los que se hallen en tales ó tales condiciones.» Yo creo que el señor ministro de la Gobernacion cuenta con uno de esos pocos distritos exceptuados; pero supongamos que S. S. no contara con él, y que estando en la oposicion vinieran unas elecciones generales, y no viniese diputado...

El señor Presidente: Está V. S. rectificando.

El señor Polo: No tengo por qué seguir al señor Herrera en ciertas esplicaciones que ha dado. Lo que he dicho S. S., bien dicho está. Pero hablando ahora por mi cuenta, diré la diferencia entre el modo de ver del señor ministro de la Gobernacion y yo. S. S. quiere como yo la verdad de las instituciones; pero S. S. cree que para el mal que nos aqueja bastan remedios que para mí son nequitos. Yo creo que se necesitan remedios fuertes y radicales: no basta el paliativo; se necesita el cauterio. No voy á poner obstáculos en el camino de S. S. cuando busca esos remedios dulces; pero yo preferiré siempre, como es natural, los que propongo.

El señor Silveira: Al oír al señor ministro hablar de Inglaterra, temí haber incurrido en lo que dije el otro dia en algun gravísimo error; despues he visto que su señoría ha leído el mismo texto que yo.

Pues bien; hay dos puntos de diferencia entre mi reseña sobre lo que aconteció cuando la prision del grande agitador O'Connell, y la reseña del señor ministro de la Gobernacion. «Se suspendió por una proclamacion ese meeting monstruoso, dice S. S., y O'Connell se le procesó por ser delictivo, no por la celebracion de ese meeting.» Este es un error.

Hay á celebrarse el meeting, y se suspendió por una proclamación, en la cual se decía que los autores del meeting atentaban contra la tranquilidad. El delegado del gobierno dió la prueba en el acto, diciendo: «he disuelto un meeting de conspiradores; y prueba de que lo son, es que entregó á O'Connell y á los promovedores del meeting, á los tribunales.»

Si el Gobierno, al disolver un meeting, se compromete á llevar á los tribunales á los que le hayan convocado, estaremos de acuerdo.

Quédame la rectificación más trascendental que hacer. No sólo nos negaba S. S. el dictado de hombres de órden, sino que decía que en este asunto mis opiniones eran democráticas. Yo voy á demostrar que estoy en un término medio.

El señor Presidente: Está V. S. rectificando, y debo advertirle, aunque respete su derecho y la Cámara le escuche con mucho gusto

El señor Silveira: Voy á concluir, señor Presidente. Señores, hay un sistema en el cual la reunion está á merced del Gobierno. Este es el sistema que la comision ha aceptado; es el natural en los gobiernos absolutos, y en los representativos en su infancia. Es muy probable que hace 20 años yo le hubiera votado.

El señor ministro de la Gobernacion: La importancia que ha dado á sus rectificaciones los señores que acabau de hablar, me obliga á decir algunas palabras.

Donde primero ha fijado su atencion el señor Silveira,

la, ha sido en lo relativo al proceso del célebre O'Connell. Si se atiende á las palabras del señor Silveira, se comprenderá que S. S. reconoce la verdad de mis aseraciones. S. S. ha reconocido que yo he comprendido el texto de que he tomado sus datos.

Puedo citar á S. S. de O'Connell un version proceide; enconico lo á qué texto? Habia su esplicacion el señor Silveira, lo dije que era propio texto contradecía su version. Yo le dije cuál era la proclama que suprimió el último meeting de O'Connell. Esta proclama no la ha visto S. S., y es muy importante. Decía: que tratando de reunirse gente que se sabe que profesa opiniones contrarias á la Constitución de Inglaterra; que no se reúne para perfeccionarla, sino para destruir sus bases esenciales, el gobierno prohiba la reunion. O'Connell no impidió este acto; lo reconoció como legal; y véase en esa proclama un pequeño tratado de derecho público.

La decision de la Cámara de los Lores no podía prescindir de ser dictada por móviles políticos. Es cierto que se formó un proceso; pero yo puedo afirmar que la Cámara de los Lores falló por motivos políticos.

Dice S. S.: «en cuanto se prohibió el meeting, el gobierno llevó á los tribunales á O'Connell y á sus amigos.» La conexon entre estos dos hechos no está establecida en el libro que S. S. ha leído. Una cosa era el meeting, y otra la causa criminal, impulsada por muchos actos anteriores.

S. S. despues ha dicho que sus opiniones no eran democráticas, y que él profesaba un sistema mixto. Yo no he visto en ninguna parte esos tres sistemas de que ha hablado S. S.; pero si los hay, el sistema medio es el que tiene el Gobierno, y no puede ser otro.

S. S. indica que es partidario de una represion, pero de una represion legal; eso, señores, es muy vago, no puede comprenderse así. ¿Ha de ser ó no el Gobierno el que juzgue el peligro de la sedicion? Pues si ha de ser el Gobierno, entónces el sistema del señor Silveira es enteramente el nuestro.

En cuanto á la eficacia del Código penal, es muy dudosa. Las leyes inglesas conlengan los meetings porque pueden ser un alarde de fuerza bruta contra el derecho constituido, y no por lo que en ellos pueda decirse; y esta legislación es sabia, porque es muy difícil sorprender en esas reuniones d-litos de palabra que puedan apreciarse por los tribunales.

He rectificado y aún he replicado á lo que ha dicho el Sr. Silveira. En cuanto al Sr. Herrera, le diré únicamente que yo no dije que se debía aplicar el mismo criterio al derecho de reunion que al derecho de escribir.

Por último, el Sr. Polo, entre otras varias indicaciones, habló largamente de mi manera de apreciar el estado de los colegios electorales, y ha exagerado mucho mis apreciaciones. Como el Sr. Polo exageraba los peligros de la centralizacion, yo le dije que era imposible evitar que haya algunos distritos que en una contienda entre el Gobierno y algunas fracciones cuya bandera no sea muy clara, se pongan del lado del Gobierno; pero, señores, ¿es este un vicio de nuestras instituciones? No. ¿Acaso en Inglaterra no ha sido un elemento de gobierno que haya distritos enteramente sujetos á la influencia de la aristocracia? Pues entónces, ¿por qué produce ese escándalo el que haya aquí distritos que apoyen al Gobierno?

Esto no depende de baja ni de corrupcion; todos los cuerpos electorales están sujetos á influencias del Gobierno á de clases poderosas; el tiempo podrá evitarlo tal vez; pero por hoy es imposible que desaparezcan, y para conseguir rlo no se debe cambiar toda la máquina del Estado.

Yo tengo, pues, más fe en el cuerpo electoral que el señor Polo, y si los ejemplos que citó eran los que podian hacer más efecto, yo le diré á S. S. que lleve, no las cuestiones que cita ayer, sino cualesquiera otras cuestiones concretas y claras, al cuerpo electoral, y verá que este se levanta, y que el Gobierno no tiene medios de colibrirle sin cometer delitos que hoy están penados.

Concluyo, pues, llamando solo la atencion de la Cámara sobre las palabras del señor Polo acerca de su actitud política. Estas no son las mismas; no son tan claras como las del señor Silveira y el señor Herrera. Yo no puedo exigir que S. S. se manifieste más claro; pero tengo el derecho de manifestar que no hay la claridad que debía existir respecto de las posiciones de todos.

El señor Polo: El señor ministro ha dicho que habia una gran influencia de la aristocracia en Inglaterra sobre los distritos electorales. Yo no condeno esa influencia; pero respecto á la influencia del Gobierno en aquel país, comparada con la que ejerce en el nuestro, basta decir que allí no la tiene sino sobre cinco distritos, que se llaman los cinco puntos por que lo son.

Respecto á las reformas que se deben hacer, la diferencia está en que S. S. considera que no son necesarias, y yo las creo absolutamente precisas.

El señor Herrera: No voy á decir nada sobre el incidente que ha pasado aquí acerca de la actitud de la disidencia, porque no estaba en el salon cuando se ha promovido.

Voy sólo á reproducir un texto para probar que su señoría equiparó efectivamente la imprenta á las reuniones, para decir que á ambas cosas debía aplicarse el sistema represivo: S. S., despues de haber dicho que lo preciso era formar costumbres, decía:

«Creéis que alguna vez habrá libertad de escribir, en un país donde no se puede imprimir sino lo que previamente ha permitido el Gobierno? Jamás. ¿Creéis que podrá haber libertad de escribir, en un país en que publicándose los escritos sin permiso del Gobierno, se castigan los extravíos de la palabra? ¿Creéis que sea posible formar la costumbre pública de Inglaterra, que hace que por punto general se consienta á los ciudadanos reunirse para tratar los negocios públicos, en un pueblo en el cual para cada reunion especial sea necesario pedir permiso al Gobierno? Pues no se formará jamás costumbre pública bajo un régimen de esta naturaleza.»

El señor Silveira rectificó.

En seguida se acordó pasar á la discusion por artículos, y se leyó el 1.º, que fué aprobado sin discusion.

Se leyó el 2.º y la siguiente

Enmienda del señor Lasala.

«Todas las reuniones que tengan por objeto tratar de las operaciones electorales para el nombramiento de diputados á Cortes, diputados provinciales ó individuos de ayuntamiento, y las de rectificación de las listas, podrán verificarse con sujecion á este artículo, dentro de las épocas designadas por las leyes para cada uno de dichos actos.»

En su apoyo dijo

El señor Lasala: El proyecto presentado por la comision es idéntico al que el Gobierno presentó al Senado, y nosotros pedimos que se restablezca lo que el Senado varió en ese artículo. Tal vez esto sea menos liberal; pero la opinion no lo ha creído así, y por esa razon nosotros pedimos que, aunque sin limitar el derecho de las reuniones electorales á épocas determinadas, se consigne esto claramente en la ley, para que en ningún tiempo se dude que lo dejamos íntegro dentro de un plazo legal.

El señor Auriolles: Señores, la Comision no tiene por su parte inconveniente en admitir esta enmienda.

En seguida fué aprobado el art. 2.º, é igualmente el 3.º y el 4.º

Acercas del 5.º se pidió que la votacion fuera nominal, y se verificó así, resultando aprobada por 185 votos contra 3.

En seguida se aprobó el art. 6.º, y se anunció que el proyecto pasaria á la comision de correccion de estilo.

Habiendo pasado las horas de reglamento, se suspendió la discusion.

Se dió cuenta de que el señor Nocedal no podia asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Se leyeron y aprobaron definitivamente los proyectos de ley relativos á empréstitos de las diputaciones provinciales de Almería, Búrgos y Málaga.

El señor Vicepresidente: (Retorillo): Orden del día para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las seis.

CORREO NACIONAL.

CATALUÑA.—La Revista Mataronesa da noticia del siguiente viaje desgraciado del laud de aquella matróna,

cula Ana, su patron Francisco Cosanovas, conocido por Azarít. «Salido, dice, de esta rada para Cartagena en 8 de Abril próximo pasado, hubo de recalar en Valencia por haberle caido enfermo un individuo de la tripulacion, el cual falleció allí; y cuando regresaba, entre Cartagena y Alicante, solé media noche, fué embestido por un vapor que le cogió con su proa y le arrastró largo rato, sumergiéndose luego despues el laud, sin dar más tiempo á su patron y cuatro marineros que la tripulacion, para saltar á la lancha, en la que llegaron á Alicante á las diez de la noche sin haber recibido otro alimento que un poco de agua que les proporcionó una barca pescadora. Segun se nos ha referido, tanto el laud como el vapor iban con los faroles encendidos; pero si bien aquel observó las luces de este á bastante distancia, á causa de la mucha calma que hacia, no pudo evadirlo; siendo digno de notarse, que á pesar de las voces que los del laud dieron á los del vapor mientras las arrastraba, no fueron oidos, ni pudieron subir al vapor por la grande elevacion de su proa, ni averiguar siquiera su nacionalidad, y si visto únicamente que era de hélice y de tres palos.»

CORREO EXTRANJERO.

PARIS 31 de Mayo.

Sr. Director de LA NACION.

Muy señor mio y amigo: He dejado pasar tantos dias sin escribirle, esperando poderle dar noticias definitivas de la conferencia; pero como, segun todas las probabilidades, aún ha de pasar algun tiempo ántes de que se encuentre una solucion al conflicto dano-alemán, voy á darle cuenta de lo que ocurre sobre el particular.

El telégrafo le habrá anunciado á V. que nada se ha conseguido en la nueva reunion de los plenipotenciarios, y la actitud que han tomado las grandes potencias alemanas, las cuales, segun afirman los periódicos de Berlín y Viena, están de acuerdo con la Confederacion, primero, para pedir la separacion total de los Ducados y su constitucion como Estado independiente; y segundo, la fortificacion de Kiel y de Rendsburgo, cuyos puntos deben transformarse, el uno en una fortaleza confederada, y el otro en un segundo Sebastopol. Esto, como V. comprenderá, ha producido hondo disgusto, no sólo en nuestros círculos políticos, sino en las regiones oficiales; porque el Gobierno no se encuentra dispuesto á acceder sobre este punto á las exigencias de las potencias alemanas, y segun se me asegura, Inglaterra no tolerará que se levante una fortaleza en el Báltico.

Esto, si bien en mi concepto ha de influir en la actitud que tomen las potencias, produciendo discusiones más ó ménos tempestuosas, no ha de interrumpir la avenencia de las partes beligerantes; pues á pesar de que Dinamarca no se muestra dispuesta á abandonar las mejores provincias de su reino, ni sus recursos, ni las pérdidas que ha sufrido en su ejército le permitirán seguir una guerra heroica indudablemente, pero en la que concluiría de agotar sus fuerzas.

Los periódicos que se reciben de Prusia aseguran con un aplomo imperturbable, que los austro-prusianos no han cobrado ninguna contribucion desde la época del armisticio; pero cartas particulares que tengo á la vista, no sólo corroboran que se han cometido mil abusos, faltando á las condiciones de la suspension de las hostilidades, sino que, para pagar el consumo que hacen en aquel desdichado país, pagin en papel ó con recibos, é inútil es decirle á V. que eso equivale á un inicu despojo.

Pero atravesamos una época en que predomina la fuerza, siendo la palabra civilizacion un sangriento sarcasmo lanzado contra las víctimas de la tiranía.

En prueba de mi aserto, ahí están Hungría, Venecia, y sobre to lo la infeliz Polonia, martirizada para oprobio de los gobiernos de Europa, sin que nadie acuda á su socorro.—Esta Francia, cuyo pueblo hubiera volado á tenderle una mano generosa, permanece muda, porque está amordazada, pues la lengua de los pueblos es la prensa, y aquí, lo mismo que ahí, no se puede decir más que lo que le cuadra al Gobierno.

Inglaterra continúa su política débil y meticulosa, guardándose tras de sus intereses particulares: así es que se ha visto á lord Palmerston contestar á la interpelacion de M. Hennessy, que si Inglaterra socorriese á aquellos desgraciados mártires, se romperian los tratados de Viena. Entre tanto, las cartas que se han recibido últimamente de aquellas comarcas describen las atrocidades que se están cometiendo, en tales términos, que no hay hombre honrado que no sienta subirle la vergüenza al rostro, al ver los actos que se ejecutan en pleno siglo XIX, consentidos y tolerados por la Europa civilizada.

Voy á prescindir de los asesinatos, que tal pueden llamarse, que tienen lugar en el teatro de la lucha; voy á prescindir de los miles de polacos que han perecido en el destierro, y voy á hablarle de la triste situacion de las hijas y las esposas de los que han empuñado las armas para defender la independencia de su patria. Aquellas infelices, arrancadas por la fuerza de sus hogares, son trasladadas á la Siberia, en donde, sin respetar los lazos sagrados de las esposas, ni el pudor de las vírgenes, las entregan, como las esclavas de la antigüedad, á hombres feroces y desalmados, que las obligan á contraer nuevos y repugnantes lazos; y no se cree que esto es una exageracion, no; las cartas á que me refiero nombran á algunas de las que, no teniendo la suerte de morir en el camino, se ven obligadas á llamar esposas á los que asesinaron bárbaramente á sus padres y hermanos.

¿Hasta cuándo tolerará la Europa cristiana la renovacion de esas escenas de los tiempos paganos? ¿Cuándo enmudecerá el frio egoismo de la Inglaterra, y la ambicion del emperador Napoleon, para acudir en ayuda de aquel gran pueblo, que en el esterior de su agonía tiende sus ensangrentadas manos á los que villanamente lo alentan á la lucha?

Han terminado las sesiones del Cuerpo Legislativo: el presidente pronunció un discurso el día de la clausura, en el cual recomendó la moderacion á todos los partidos; pero en el que se olvidó de la que debería emplear el Gobierno, tal vez por un exceso de cortesia censurable en un hombre público.

Ha aparecido el decreto convocando á los electores para el 19 ó el 20 de Junio, para cuya época, segun se me asegura, el Gobierno se prepara á hacer triunfar á los candidatos oficiales.

El ministro de Instruccion pública, queriendo dar mayor impulso á la educacion de las clases pobres, ha mandado que entre todos los Colegios y Liceos de la nacion, en donde se instruyen unos cincuenta y ocho mil discípulos, se abran concursos como los tienen en el día los de París y Versalles.

La sublevacion de la regencia de Tínez va tomando

